

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACUERDO N° 18/1967

En Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **26 días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y siete** los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia Dres. ANÍBAL ERNESTO CLAISSE, JUAN ANTONIO GARCÍA MORILLO y JULIO CÉSAR NIETO ROMERO, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, reunidos en Acuerdo para considerar el temario propuesto y,

CONSIDERANDO:

I.- Que en relación a las actuaciones remitidas por el Poder Ejecutivo solicitando asesoramiento respecto a la creación del Fuero Laboral en la Provincia,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1. Enviar el siguiente informe: "Señor Ministro: Este Superior Tribunal comparte plenamente la iniciativa de ese Ministerio tendiente a crear el fuero laboral. El proyecto acompañado, de sancionarse, solucionará con eficacia los numerosos problemas que se presentan en la actualidad, en lo tocante a la dilucidación de las controversias laborales. La oralidad en instancia única ante un tribunal colegiado, característica primordial del proyecto, se concretará de esta forma en la Provincia, poniendo a la misma entre aquellas que han plasmado en realidad la moderna doctrina del proceso. La sanción del proyecto que se acompaña, implica el primer paso para la posterior promulgación de una reforma procesal integral, dictada de acuerdo a los valiosos aportes que dejarán recientemente en nuestro medio las Jornadas Patagónicas de Derecho Procesal. En ella, lógicamente, el procedimiento laboral será un capítulo más entre los diversos procesos especiales que contemple el esperado Código de Procedimientos Civiles y Comercial. Para coadyuvar a la mejor aplicación de la ley laboral que comentamos, estíbase que será menester crear la Cámara de Apelaciones de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche, de acuerdo con el proyecto que a ese fin se acompaña. Con ella, se contempla el cuadro de la Organización Judicial de la Provincia, solucionando los inconvenientes que las distancias harían insalvables, al atribuir competencia laboral a los órganos de segundo grado, entendiéndose por ello que la creación de la Cámara que se propicia, se torna indispensable con la sanción del proyecto sometido a nuestra consideración. En espera de que la sugerencia aportada se concrete, en beneficio de todos, aprovecho la oportunidad de saludar al señor Ministro con atenta y distinguida consideración".

2. Regístrese y hágase saber con atenta nota de estilo; fecho, archívese.

Firmantes:

CLAISSE - Presidente STJ - GARCÍA MORILLO - Juez STJ - NIETO ROMERO - Juez STJ.